



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

226588 *Aprobación definitiva de la 3ª modificación de crédito del Ayuntamiento de sa Pobla*

Aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios, financiado con cargo en el remanente de Tesorería para gastos generales, el cual se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
0111	91318.01	Préstamo RDL 4/2012	574.895,90 €
		TOTAL	574.895,90 €

Esta modificación se financia, por una parte, con cargo en el remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los términos siguientes:

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	574.895,90 €
			TOTAL INGRESOS	574.895,90 €

Contra el presente acuerdo, en virtud del que dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Sa Pobla, 2 de junio de 2021

El alcalde

Llorenç Gelabert Crespi

